

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institucion: Centro de Recursos para el Aprendizaje (Bibliotecas CRA)
Ministerio MINISTERIO DE EDUCACION
Servicio SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Año 2019
Calificacion Egresado
Fecha Egreso 30-06-2023

Recomendacion	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>	<p>1.1. Diseñar nuevo perfil de Encargado de Bibliotecas CRA.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2019</p>	<p>Desde la UCE/Programa CRA se elaboró una propuesta de nuevo perfil para el encargado de la biblioteca y una malla de formación por competencias. Se encomendó a especialistas externas la validación del perfil y ajuste de la malla de formación (Se adjunta documento final con los resultados). Además, se trabajó con Jurídica de MINEDUC una propuesta de modificación al decreto 315 de 2010 que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.(Se adjunta última versión de resolución en revisión para ser tramitada).</p> <p><u>Observación:</u> Los medios de verificación dan cuenta del diseño de un nuevo perfil de encargado de Biblioteca Escolar CRA, plasmado, por una parte, en una propuesta de modificación del Reglamento de Requisitos de Reconocimiento Oficial, la cual establece los títulos que deben tener o medios de validación a través de cursos de capacitación, y por otra parte, en un informe que establece el perfil de competencias y subcompetencias con que debe contar dicho cargo. Se presentan además avances en el diseño del plan formativo del Encargado, plasmados en el mismo informe anterior, con una propuesta general de cursos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2019)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Propuesta de modificación Decreto nº 315 de 2010, del MINEDUC, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media. Diseño de Nuevo Perfil y Plan Formativo del Encargado de Biblioteca Escolar CRA.</p>

<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>	<p>1.2. Diseñar nuevo trayecto formativo y nueva malla de cursos para Encargados de Bibliotecas CRA. Diseño de cursos Etapa I, correspondientes a los cursos prioritarios resultantes de estudio licitado.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>El Programa ha diseñado todos los cursos de la trayectoria académica, incluyendo los cursos de la Etapa I, como indica el Anexo en Memo UCE N° 632-2020. El proceso de licitación de la totalidad de la trayectoria académica está en proceso de Elaboración de bases, después del clúster realizado en diciembre de 2020. La planificación indica que la implementación se iniciará en septiembre de 2020. Reporte junio 2021: La información contenida en el MEMO UCE N°632-2020. Perfil y plan formativo encargado bibliotecas no tuvo modificaciones, por tanto, es la versión definitiva. Además, ésta es la información que se utilizó para las Bases técnicas de la Licitación 592-35 LR20 para el servicio de elaboración e implementación de cursos de formación a distancia para encargados de bibliotecas escolares CRA (Ver Cuadro 1, página 11, Competencias y subcompetencias asociadas a cada curso).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MEMO UCE N°632-2020. Perfil y plan formativo encargado bibliotecas. (Junio 2021) Bases técnicas de licitación 592-35 LR20 MEMO UCE N°632-2020. Perfil y plan formativo encargado bibliotecas. Rex exenta 1039, 11 feb 2021, Bases 592-35-LR20 Cursos Encargados (archivo en One Drive DIPRES, DEPTO EVALUACIÓN.</p>
<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>	<p>1.3. Diseñar nuevo trayecto formativo y nueva malla de cursos para Encargados de Bibliotecas CRA. Diseño de cursos Etapa II, intermedios/ avanzados, resultantes de estudio licitado.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2021</p>	<p>Reporte junio 2021: La información contenida en el MEMO UCE N°632-2020. Perfil y plan formativo encargado bibliotecas es la versión definitiva y no tendrá modificaciones posteriores. Además, incluye el trayecto formativo y malla de cursos de todo el Plan de Formación, etapa I y II diseñadas inicialmente, señaladas en los compromisos 1.2 y 1.3. Los cursos de las etapas I y II se implementarán en una sola fase como indican las bases de licitación REX1039 por decisiones presupuestarias y administrativas tomadas por la Coordinación Nacional de la UCE en 2020.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Rex exenta 1039, 11 feb 2021, Bases 592-35-LR20 Cursos Encargados (archivo en One Drive DIPRES, DEPTO EVALUACIÓN. Memo 632-2020. Perfil y plan formativo encargado bibliotecas (junio 2021) Bases técnicas de licitación 592-35 LR20</p>
<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por</p>	<p>1.4. Diseñar proceso de priorización de beneficiarios para la formación de Encargados de Bibliotecas CRA, en base a prueba diagnóstica de conocimientos, focalizando en aquellos que no han recibido ningún tipo de capacitación o que estén en el nivel básico.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>El diseño de la priorización de los beneficiarios para el Plan de formación de Encargados de Biblioteca Escolar (CRA) considera esencialmente criterios pedagógicos y de formación de los encargados de bibliotecas escolares para la asignación de cursos. Respecto del primer criterio, se empleó como base la evaluación diagnóstica, que fue aplicada a 2185 personas en una primera etapa en octubre y noviembre de 2020. La segunda etapa será aplicada a partir de marzo de 2021 y con reporte de resultados en agosto de 2021. La metodología de priorización de beneficiarios se encuentra descrita en la Primera parte del informe anexo en Memo UCE N° 13. Reporte junio 2021: El diseño indicado en el Memo UCE N°13-2021 no ha tenido modificaciones y es la versión definitiva que se usará en el proceso de priorización en agosto de 2021. En cuanto al criterio de focalización que se ha definido "Encargados que no cuenten con un título profesional de Pedagogía en Enseñanza Media o Básica", se utilizará sólo en caso de que el número estimado de</p>

<p>ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>		<p>encargados de bibliotecas asistentes a los cursos superen el número estimado, como señala el documento en la página 3, pues el criterio que prima en el proceso son las necesidades de formación de los encargados de acuerdo al diagnóstico en línea.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo UCE N°13-2021. 15 enero 2021. Informe diseño priorización y reporte Encargados 2020.</p>
<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>	<p>1.5. Implementar proceso de priorización de beneficiarios para la formación de Encargados de Bibliotecas CRA, en base a prueba diagnóstica de conocimientos, focalizando en aquellos que no han recibido ningún tipo de capacitación o que estén en el nivel básico.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>En 2020 se implementó el proceso de priorización de beneficiarios para el Plan de Formación a través de la asignación de los cursos de los encargados de biblioteca escolar que participaron en la primera aplicación de la evaluación diagnóstica. La evaluación diagnóstica está descrita en los anexos del Memo UCE N°13-2021 y reporta a las competencias y subcompetencias del perfil del nuevo Encargado de Bibliotecas Escolares descrito en extenso en el Memo n°632-2020. Así, la asignación de los encargados que rindieron la evaluación durante este año fue reportada la segunda semana de enero de 2021. En esta primera evaluación participaron 2.185 encargados y se espera un segundo proceso a partir de marzo de 2021. Ver los detalles de la asignación en Segunda parte de informe anexado en Memo N°13-2021. Junio 2021: La implementación del proceso de priorización descrita en el Memo UCE N°13-2021 se realizará cuando estén procesados los datos de la Evaluación Diagnóstica para Encargados de bibliotecas Escolares, la cual finaliza el 22 de julio. En el reporte de diciembre de 2021 se podrá entregar reporte con los resultados de este proceso. Reporte Diciembre 2021: Durante los meses de agosto y septiembre de 2021 se implementó el proceso de priorización para los beneficiarios del Plan de Formación según el diseño indicado en el Memo n°13-2021. El detalle del proceso de implementación está descrito en el punto 4 del Memo UCE n°14-2022 (SGD N°2134), página 4. Además, se pueden revisar los datos de la evaluación diagnóstica y la cantidad de encargados con cursos asignados según su desempeño en la evaluación diagnóstica en la planilla adjunta como medio de verificación.</p> <p><u>Observación:</u> Se deja constancia que fue recibido Memo n°14-2022, 14 enero 2022 (SGD N°2134), el cual fue cargado en onedrive DIPRES, Seguimiento de compromisos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Planilla EV Diagnóstica Memo UCE N°13-2021. 15 enero 2021. Informe diseño priorización y reporte Encargados 2020. Memo N°632-2020. Perfil y plan formativo encargado bibliotecas Memo n°14-2022, 14 enero 2022 (SGD N°2134) Memo n°13-2022, 13 enero 2022 (por su peso se envía medio correo electrónico a Dipres) Memo UCE-632-2021-PERFIL Y PLAN FORMATIVO Encargado Bibliotecas</p>

<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>	<p>1.6. Diseñar proceso de priorización de asignación de recursos educativos a los establecimientos, de acuerdo a factores de ruralidad, vulnerabilidad, entre otros. Medio de verificación: entrega del diseño del proceso con los factores a considerar.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2019</p>	<p>La UCE/Programa Centro de lectura y biblioteca escolar (CRA) durante el mes de abril de 2020, elaboró un Manual de Priorización de presupuesto de recursos impresos con el objetivo de dar cumplimiento a este compromiso. El Manual fue elaborado por el programa, validado con la Coordinación Nacional de la UCE y enviado al Subsecretario de Educación para la formulación de una Resolución Exenta, la que fue totalmente tramitada el 8 de junio de 2020 con el número 2449. En el Manual se indica que desde el año 2020, el programa comenzó a implementar el Proceso de Priorización de Recursos Educativos Impresos que se detalla en el documento. Cabe señalar, que dicha priorización sólo se podrá hacer en aquellos establecimientos educacionales que hayan suscrito el acta de compromiso del programa. El Manual indica que, a aquellos establecimientos que cumplan con estos criterios y siempre que la restricción presupuestaria lo permita, se les podrá multiplicar por un factor la cantidad de libros seleccionados en el Carro de Selección. De este modo la Coordinación Nacional de la UCE determinará dicho factor el cual estará en el rango entre 1 y 3. La adquisición de los recursos se realizará a través de los procesos de compra establecidos por la Coordinación Nacional de la UCE. Reporte Diciembre 2020: El programa Centro de lectura y biblioteca escolar realiza dos procesos de asignaciones de libros: para los establecimientos que postulan (nuevas bibliotecas) y para los que renuevan colecciones (establecimientos antiguos). Desde el año 2020, en ambas asignaciones se aplica el procedimiento indicado en la Resolución Exenta N°2449 acerca de la Priorización de Presupuesto de Recursos Educativos. Reporte junio 2021: se envía por email, se adjunta.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Resolución exenta 2449 del 26 de mayo de 2020 que aprueba el Manual de procedimiento de priorización de recursos educativos impresos. Informe de avance de la empresa que está desarrollando el sistema web de información centralizada de las colecciones que ha enviado el Mineduc, que permita implementar un proceso de priorización de asignación de recursos educativos a los establecimientos, considerando de ruralidad, vulnerabilidad, entre otros. Documento aclaratorio Manual de Priorización. Rex 2449. Manual Priorización. Email 8 de julio enviado a Dipres con redacción completa de reporte, agregando información borrada en el reporte anterior. Respondiendo observación Dipres. (junio 2021)</p>
<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra</p>	<p>1.7. Implementar proceso de priorización de asignación de recursos educativos, según factores de ruralidad, vulnerabilidad, entre otros.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>Se adjunta Informe del proceso de implementación y priorización de presupuesto de los recursos educativos impresos del Carro de Selección de libros año 2020, Memo UCE 556/2020, que detalla cómo se implementó la resolución 2449 y el Manual de Priorización de recursos. Este Informe se elaboró con un doble propósito. Por un lado, en atención a lo señalado en Ordinario N°38, auditoría Ministerio de Educación y cumpliendo con la solicitud de antecedentes para dar respuesta a la Auditoría al Programa Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA). Y, por otro lado, con el objetivo de registrar y describir los procesos implementados para futuras acciones del programa. Este informe tiene tres secciones: 1) Contexto; 2) Antecedentes generales del proceso de Carro de Selección de Libros del año 2020; 3) Criterios y parámetros para realizar el proceso de asignación de presupuesto de recursos educativos impresos de este proceso. En la selección de los establecimientos a priorizar, se consideró: a) Establecimientos con matrícula menor a 100 estudiantes; b) Ruralidad de los establecimientos; c) Plan Escuelas Arriba, que considera vulnerabilidad y las categorías de desempeño de la Agencia</p>

<p>institución).</p>		<p>de la Calidad de la Educación (https://www.escuelasarriba.cl/). En la última sección del Informe se describe cómo se implementó la priorización de recursos. También, explica la cantidad de establecimientos con priorización de recursos educativos impresos por factores de vulnerabilidad y ruralidad y, el factor aplicado para el año 2020 de priorización, que fue de 1,5. Una vez que se adquieran los recursos educativos y se distribuyan en marzo de 2021, se informarán los resultados finales de este proceso de implementación. Reporte diciembre 2020: En el proceso de asignación de libros 2020 para los establecimientos que renovaban colección (establecimientos antiguos) se utilizó la priorización indicada en la REX 2449. Se adjunta BBDD con el proceso final de asignación y priorización de libros.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> <p>Base de datos de asignación de recursos que da cuenta de los establecimientos priorizados. Establecimientos que renovaron su Acta de Compromiso 2020.</p> <p>Rex 2449. Manual de procedimiento de priorización de presupuesto en recursos educativos impresos.</p> <p>Memorándum 556/2020; Informe de proceso de carro de selección de libros 2020 para auditoría interna.</p> <p>Resolución exenta 2449 del 26 de mayo de 2020 que aprueba el Manual de procedimiento de priorización de presupuestos en recursos educativos impresos.</p>
<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>	<p>1.8. Diseñar la incorporación de la información del sistema web de gestión de inventarios en el proceso de priorización de la asignación de recursos educativos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>El diseño de la incorporación de la información del sistema web de gestión de inventarios en el proceso de priorización de la asignación de recursos educativos tiene como propósito equilibrar la entrega de recursos educativos, especialmente a aquellos establecimientos que registren bajos índices de libros por estudiante en sus bibliotecas escolares. En el contexto de que el Sistema de Inventarios se implementará a nivel nacional desde marzo de 2021, de manera progresiva y gradual en los establecimientos adherentes al programa, el diseño contempla etapas de implementación, fechas de corte y porcentajes de priorización de acuerdo a los análisis que se realicen con la información registrada en el Sistema de Inventarios. Los detalles están en el Memo UCE N°14. Reporte junio 2021: El Memo N°14 no ha tenido cambios desde el 15 de enero de 2021 pues el Sistema de Inventarios fue puesto a disposición de los establecimientos desde el 5 de julio de 2021. Por ahora, se mantendrá el mismo modelo de priorización presentado en este documento a fin de evaluar el proceso de incorporación de datos de los inventarios de parte de los establecimientos en diciembre de 2021. En el reporte anterior se incorporó el Manual de procedimiento de priorización pues, hasta la fecha del reporte, era el único mecanismo implementado para priorizar la asignación de recursos educativos.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> <p>Memo UCE N°14-2021. 15 de enero 2021. Diseño priorización sistema inventarios</p> <p>Rex 2449. Manual de procedimiento de priorización de Presupuesto en recursos educativos impresos</p>

<p>1. Evaluar la posibilidad de modificar la población objetivo del programa. Si se toma la decisión de incluir la educación especial en su población, entonces deberá cambiar sus metas y reporte de cobertura. Por otro lado, si el programa decide que la población objetivo no incluye a la educación especial, entonces no debería enviar colecciones a estos establecimientos, pues representa un gasto en recursos fuera de su población objetivo.</p> <p>Evaluar la posibilidad de contar con una estrategia de focalización, comparando la opción de atender al 100% de los establecimientos subvencionados, versus la opción de atender a una fracción de ellos. Dado que el programa no logra atender eficazmente a toda la población, debería considerar atender a una fracción de ellos usando algún criterio de focalización (por ejemplo, privilegiando establecimientos rurales, o zonas con menor cantidad de recursos propios o aportados por otra institución).</p>	<p>1.9. Implementar proceso de priorización de asignación de recursos educativos, según factores de ruralidad, vulnerabilidad e información de actividad en el Sistema de Inventarios, entre otros. Con fecha 14 de marzo de 2023 se modifica siguiente compromiso por lo redactado más arriba. 1.9. Implementar proceso de priorización de asignación de recursos educativos, según factores de ruralidad, vulnerabilidad, información de inventario de recursos educativos de las Bibliotecas, entre otros.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2021</p>	<p>El 11 de noviembre de 2022 se envió la solicitud de la reformulación a la redacción de este compromiso mediante el ORD UCE N°44/2022, teniendo respuesta afirmativa el 3 de enero en el Oficio 109-23 DIPRES. El programa presenta la siguiente propuesta: incorporar a la nueva versión del "Manual de procedimiento de priorización de recursos educativos impresos"-en ajustes finales y que reemplazará a la REX n°775-2022- la posibilidad de otorgar una segunda priorización de recursos educativos para los establecimientos que estén utilizando activamente el Sistema de Inventarios y que hayan sido priorizados en primera instancia por los criterios de ruralidad y vulnerabilidad descritos en los criterios 1 y 2 del manual adjunto. Este manual deberá estar formalizado durante el primer semestre de 2023. Esto implicará un rediseño de la incorporación de la información del sistema web de gestión de inventarios durante el año 2023, que fue reportado en diciembre de 2020 como parte del compromiso 1.8. El 21 de abril de 2023 se tramitó la REX 756/2023 que permite otorgar una segunda priorización de recursos educativos para los EE que estén utilizando activamente el Sistema de Inventarios y que hayan sido priorizados en primera instancia por los criterios de ruralidad y vulnerabilidad descritos en los criterios a y b del punto 2 del manual adjunto. Considerando que la disponibilidad presupuestaria del año 2022 -con la cual se adquirieron los recursos educativos que se distribuyeron en el primer semestre del año 2023-- permitió hacer esta segunda priorización a los establecimientos activos en el Sistema de Inventarios del programa de bibliotecas escolares (https://gestioncra.mineduc.cl/), se benefició a 25 EE rurales con más recursos educativos, los que se pueden verificar en las planilla adjunta de elaboración del programa con datos desde https://gestioncra.mineduc.cl/ y del proceso de Distribución de recursos educativos año 2023 del programa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2023)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo UCE 13-2022 (SGD N°2102) (por su peso se envía medio correo electrónico a Dipres/Jimena Federici) REX 2449-2020 Memo UCE N°14, 14 enero 2022 Planilla de distribución Consolidado guías de despacho (por su peso se envía medio correo electrónico a Dipres/ Jimena Federici) Memo UCE n°13-2022. (por su peso se envía nuevamente medio correo electrónico a Dipres/Jimena Federici) ORD UCE N°44/2022. Solicitud de reformulación compromiso. OFICIO 109-2023, 12 enero 2023. Dipres envía respuesta a solicitud de reformulación de compromiso Programa Centro de Lectura y Biblioteca Escolar CRA. Propuesta 2023 Manual de procedimiento de priorización de recursos educativos impresos-v8. Manual de priorización 2023. Listado de RBD implementación priorización 2023.</p>
<p>2. Cuando se avance en generar un sistema de información centralizada con los resultados de los establecimientos en términos de implementación y eficacia, se recomienda hacer uso de dicha información para hacer una redistribución del presupuesto entre las diferentes bibliotecas, a favor de aquellas que necesiten más recursos (por ejemplo, porque han sufrido mayores mermas inesperadas debido a contingencias, o a que se encuentran en localidades rurales donde no hay una oferta</p>	<p>Elaborar informe cuantitativo y cualitativo de cumplimiento de las certificaciones asociadas a los nuevos cursos dirigidos a Encargados de Bibliotecas CRA.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2021</p>	<p>Durante el año 2021 se pusieron a disposición más de 2 mil certificaciones asociadas a los encargados de bibliotecas escolares que aprobaron los cursos del Plan de formación. El Informe está detallado en el punto 8 del Memo n°14-2022 (SGD N°2134), página 16. Se presentan como medio de verificación algunos de los certificados presentados en el anexo 10.3 del Memo n°14 y además la Planilla Estado final matriculados 2383 del Plan de Formación.</p>

variada de recursos adicional a la que entrega el CRA), o que necesiten más capacitación. Se sugiere que esta redistribución fortalezca el componente de capacitación, que en estos momentos se presenta como el más débil.

Calificación: Cumplido (31-12-2021)

Medios de Verificación:

Memo UCE n°14-2022 (SGD N°2134), enero 2022

Planilla Estado final matriculados 2383

<p>3 (a) Beneficiar con bibliotecas a los establecimientos que, al momento de la postulación, cumplen con los requisitos de ingreso, sin incurrir en flexibilización de los mismos en el caso de establecimientos que no los cumplan.</p> <p>(b) Incluir a la figura de jefe Unidad Técnica Pedagógica (UTP) explícitamente en el acta de compromiso, con el propósito de fortalecer la institucionalización del CRA y su integración en la planificación pedagógica del establecimiento.</p>	<p>1. Actualizar Acta de Compromiso, estableciéndose claramente los requisitos que deben cumplir los establecimientos educativos que postulan a implementar una Biblioteca CRA. Estos requisitos se refieren al cumplimiento de estándares, normativa vigente y certificaciones de formación asociadas a la nueva malla de cursos. Esta acta será aplicada, además, a todos los establecimientos educativos que cuentan con Biblioteca CRA, estableciéndose que el no cumplimiento de los requisitos implicará la suspensión del envío de recursos educativos. La nueva Acta incluirá como actor al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP). Medio de verificación: nueva versión de acta de compromiso.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2019</p>	<p>Durante el año 2020 se utilizó un Acta de Compromiso siguiendo algunas de las recomendaciones de la EPG 2019 y que fue el primer paso para que los directores de establecimientos educacionales pudieran acceder al Carro de Selección de Libros, entre el 18 marzo y el 20 abril de 2020. Este documento les permitió a los directores renovar su adherencia al programa y declarar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa legal, los estándares de bibliotecas y los ejes estratégicos del programa para los años 2020 y 2021. Solo los establecimientos que firmaron esta Acta y finalizaron el sistema de Carro de Selección recibieron recursos educativos en 2021, de acuerdo con sus elecciones y la disponibilidad de éstos en el proceso de adquisición. Todo el proceso se realizó a través del Sistema de Gestión de Bibliotecas (SGB) https://gestioncra.mineduc.cl/, el cual permite que cada establecimiento cuente con un certificado del proceso, con la firma del director del establecimiento, Jefe de UTP y encargado de biblioteca escolar. Posteriormente, en el mes de junio del año 2020, una Auditoría Interna del Mineduc indicó que la futura Acta de Compromiso debería ser formalizada a través de una Resolución Exenta, pues este documento está asociado al envío de recursos adquiridos por el Estado. Siguiendo estas recomendaciones de Dipres y la Auditoría, se formalizó el Acta actualizada de Compromiso el 24 de febrero de 2021 mediante la Resolución Exenta 1269. Este es el documento que se utilizó para el proceso de postulación/renovación al programa de Bibliotecas escolares en los meses de marzo y abril 2021.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ordinario nº87 (REX Acta Compromiso Bibliotecas) Nueva versión del Acta de Compromiso 2021. Acta de compromiso Bibliotecas escolares 2020 Pasos Acta Compromiso 2020 ORD nº 128 Mineduc, que solicita a Dipres ajustes de plazos de compromisos Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA) Carta del 06 de julio 2020, del Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA) a Dipres, con fundamentación a la solicitud de ajustes de plazos de compromisos EPG. Acta de Compromiso Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA) año 2020. Ejemplos (3) de Actas de Compromiso Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA) año 2020, firmadas por establecimientos educacionales. Pasos de postulación para implementar Centro de Lectura y Biblioteca Escolar CRA. Acta de compromiso. Resolución Exenta 1269/2021, 19 feb 2021, que aprueba el Acta de Compromiso del programa, que es la formalización del proceso que realizan los establecimientos para renovar/postular al programa. Correo a Dipres, Julio 2021, con reporte completo a Junio 2021. Debido a que en la plataforma Dipres no es posible incorporar nueva información habiendo sobrepasado el límite de 2.000 caracteres.</p>
---	--	---

<p>3 (a) Beneficiar con bibliotecas a los establecimientos que, al momento de la postulación, cumplen con los requisitos de ingreso, sin incurrir en flexibilización de los mismos en el caso de establecimientos que no los cumplan.</p> <p>(b) Incluir a la figura de jefe Unidad Técnica Pedagógica (UTP) explícitamente en el acta de compromiso, con el propósito de fortalecer la institucionalización del CRA y su integración en la planificación pedagógica del establecimiento.</p>	<p>2. Implementar Acta de compromiso vía SIGE a los establecimientos que Postulan a una biblioteca CRA. La entrega de recursos educativos quedará sujeta a la verificación de cumplimiento de requisitos. Acta de compromisos incluirá firma digital de jefes de UTP. Medio de verificación: Informe de nuevos establecimientos que cumplen con los requisitos del acta de compromiso, siendo beneficiados con el envío de recursos educativos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>El proceso de Acta de Compromiso 2020 vía SIGE se implementó entre el 18 de marzo al 20 de abril de 2020 y recibió la postulación de 435 establecimientos educacionales con el objetivo de obtener una colección inicial para implementar una nueva biblioteca. Al dividir por tipo de biblioteca, de básica, media o ambas, se alcanzó un total de 471 postulaciones como se puede constatar en el Memo N°16-2021. Después de realizar diversos procesos de verificación de los requisitos, los 185 establecimientos que recibirán una nueva biblioteca se dividen en: - 68 RBD que recibirán una colección para enseñanza básica. - 102 RBD que recibirán una colección para enseñanza media - 15 RBD que recibirán una colección para enseñanza básica y media. De estos 185 establecimientos, 40 de ellos recibirán una colección del programa por primera vez. Los recursos asignados a estos establecimientos serán distribuidos desde marzo de 2021. El proceso completo está detallado en el punto 3 del Memo N°16-2021 y se adjunta base de datos de los establecimientos beneficiados. Reporte junio 2021: Se presentan 10 Actas de Compromiso con la firma digital del director del EE y la formalización de la figura del jefe UTP con una minuta explicativa. La UCE no cuenta entre sus objetivos realizar labores de fiscalización, por lo que no dispone de RRHH ni económicos para esto. Por esa razón, se realizaron gestiones con la Superintendencia de Educación para que incluya dentro de sus fiscalizaciones la verificación de los requisitos del Acta de Compromiso. Esto se puede observar en el ámbito IV de Mecanismo de Control de Acta de compromiso 2021 (REX 1269). Durante el año 2020, se realizaron iteraciones con los directores de los EE que postularon en 2020 y tener una biblioteca escolar, con el objetivo de confirmar la consistencia en la declaración de los directores de cumplir los requisitos del Acta de Compromiso, como indica el Memo N°16-2021 y el medio de verificación "Iteraciones con establecimientos".</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> BBDD Nuevas Bibliotecas Paso a paso Acta de Compromiso 2020 Memo UCE 556. Informe de Proceso de Carro de Selección de Libros 2020 para Auditoría Interna. Rex 2449. Manual Priorización de presupuesto en recursos educativos impresos Memo UCE N°16-2021. Informe de establecimientos renuevan su Acta de Compromiso con el programa Centro de lectura y bibliotecas escolares (CRA) y de los nuevos establecimientos que cumplen con los requisitos en 2020. Minuta Actas de Compromiso (junio 2021) Correo a Dipres, compartiendo carpeta OneDrive que contiene Actas de Compromiso de Establecimientos que Postulan año 2021. (junio 2021) Acta de Compromiso RBD 18021 (junio 2021) Iteración con RBD 31378 (junio 2021)</p>
---	--	--

<p>3 (a) Beneficiar con bibliotecas a los establecimientos que, al momento de la postulación, cumplen con los requisitos de ingreso, sin incurrir en flexibilización de los mismos en el caso de establecimientos que no los cumplan.</p> <p>(b) Incluir a la figura de jefe Unidad Técnica Pedagógica (UTP) explícitamente en el acta de compromiso, con el propósito de fortalecer la institucionalización del CRA y su integración en la planificación pedagógica del establecimiento.</p>	<p>3. Implementar nueva acta de compromiso a establecimientos antiguos, sujeto a aplicación gradual de requisitos en concordancia con una planificación establecida desde el establecimiento educativo. Medio de verificación: Informe de establecimientos que ya cuentan con Biblioteca CRA que firman nueva acta de compromiso. Acta de compromisos incluirá firma digital de jefes de UTP.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>El proceso de renovación de Acta de Compromiso y de acceso al Carro de Selección de libros en el año 2020 (establecimientos antiguos), se extendió entre el 18 de marzo al 20 de abril de 2020. El proceso completo fue firmado y finalizado por un total de 6.249 establecimientos educacionales. Los recursos asignados a estos establecimientos serán distribuidos desde marzo de 2021. Los detalles de la cantidad de bibliotecas a las cuales corresponde este proceso, y otros detalles, se encuentran en el Memo N°16-2021 y en la Base de datos de asignación adjunta. Reporte junio 2021: Como medio de verificación, se adjuntan 10 Actas de Compromiso con la firma digital (código de barras) del director del establecimiento. Se adjunta minuta en la cual se explica la heterogeneidad de las actas, las que incluyen establecimientos rurales y del programa Escuelas Arriba. Respecto a la formalización de la figura del jefe de UTP, esta la realiza el director del establecimiento al incorporar el equipo técnico y de bibliotecas en el Acta de Compromiso. El director declara el listado de personas de su establecimiento que tomarán conocimiento de los compromisos adquiridos como indica el Certificado del Acta de Compromiso. En cuanto a las gestiones para la aplicación gradual de requisitos por parte de los establecimientos, se coordinó con los encargados de bibliotecas regionales y provinciales del programa asistir y priorizar a aquellos establecimientos que pudieran requerir de un plan de trabajo para cumplir gradualmente los requisitos del Acta de Compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo UCE N°16-2021. Informe de establecimientos que renuevan su Acta de Compromiso con el programa Centro de lectura y bibliotecas escolares (CRA) y de los nuevos establecimientos que cumplen con los requisitos en 2020. Ord UCE n°90. Solicita elaboración de Resolución que establece el Manual de Procedimiento para la Asignación de Colecciones del Programa Centro de Lectura y Biblioteca Escolar CRA.</p> <p>Acta de Compromiso 2020 Base de datos de asignación a los establecimientos que renuevan su acta de compromiso en 2020. Memo UCE 556. Informe de Proceso de Carro de Selección de Libros 2020 para Auditoría Interna. Rex 2449. Manual Priorización. Correo a Dipres, donde se comparte carpeta OneDrive que contiene 10 Actas de Compromiso de Establecimiento que renueva, 14 julio 2021 Minuta Actas de Compromiso, Julio 2021 Acta de Compromiso RBD 905, 9 abril 2021</p>
<p>4. (a) Desarrollar una evaluación diagnóstica que permita definir lineamientos curriculares para la formación de los mediadores (Coordinadores y Encargados CRA), esta información debería arrojar resultados para el diseño curricular de cursos y módulos de formación continua, creando una oferta estandarizada para procesos de nivelación de competencias como el desarrollo de nueva oferta.</p> <p>(b) Diseñar cursos que se adapten a diferentes perfiles de personas, de acuerdo a su rol (encargado, coordinador), nivel de experiencia, estudios profesionales y capacitaciones cursadas previamente. Los cursos podrían seguir una</p>	<p>1. Elaborar informe dando cuenta de los avances del Plan de Formación de Encargados de Bibliotecas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>De acuerdo a lo planteado por MINEDUC en carta del 20 de septiembre de 2020, se procede a cancelar presente compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Carta de MINEDUC del 20 de septiembre de 2020, solicitando cancelar compromiso propuesto por DIPRES en Ord. 1752 del 28 de julio de 2020 Carta DIPRES del 20 de diciembre accediendo a cancelación de compromiso.</p>

<p>estructura progresiva, con el fin de fortalecer a un equipo consolidado en los establecimientos.</p> <p>(c) Dar a los cursos base y los de autoaprendizaje el carácter de obligatorios, como requisito para seguir siendo beneficiario del programa.</p> <p>(d) Establecer, como requisito de inscripción a los cursos base, que la persona inscrita ejerza formalmente el rol de encargado CRA.</p>		
<p>4. (a) Desarrollar una evaluación diagnóstica que permita definir lineamientos curriculares para la formación de los mediadores (Coordinadores y Encargados CRA), esta información debería arrojar resultados para el diseño curricular de cursos y módulos de formación continua, creando una oferta estandarizada para procesos de nivelación de competencias como el desarrollo de nueva oferta.</p> <p>(b) Diseñar cursos que se adapten a diferentes perfiles de personas, de acuerdo a su rol (encargado, coordinador), nivel de experiencia, estudios profesionales y capacitaciones cursadas previamente. Los cursos podrían seguir una estructura progresiva, con el fin de fortalecer a un equipo consolidado en los establecimientos.</p> <p>(c) Dar a los cursos base y los de autoaprendizaje el carácter de obligatorios, como requisito para seguir siendo beneficiario del programa.</p> <p>(d) Establecer, como requisito de inscripción a los cursos base, que la persona inscrita ejerza formalmente el rol de encargado CRA.</p>	<p>2. Informe dando cuenta que los beneficiarios de capacitación de los nuevos cursos dirigidos a Encargados de Bibliotecas CRA ejercen formalmente dicho cargo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2021</p>	<p>En el punto 7 del Memo UCE n°14-2022 (SGD N°2134), página 9, se presenta el Informe de los 2383 encargados de bibliotecas escolares que ejercen formalmente ese cargo y que participaron de los cursos del Plan de Formación en 2021. La verificación del cargo está dada por dos elementos: la asociación al RBD de un establecimiento educacional, que se puede revisar en la planilla de "Estado final matriculados 2383" y además, porque los directores otorgaron su patrocinio para la participación de sus encargados como se explica en el Informe.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo n°14-2022 (SGD N°2134), enero 2022 Planilla Estado final matriculados 2383</p>
<p>5. Medición Desempeño</p> <p>(a) Medir el desempeño del programa a nivel de propósito y establecer mecanismos internos de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso.</p> <p>Se propone como medición del indicador n°2 de propósito usar el porcentaje de establecimientos CRA que cumplen los siguientes criterios (simultáneamente), de Articulación y de Sostenibilidad, los cuales son utilizados por la Agencia de Calidad de la Educación para definir el concepto de ?institucionalización? de prácticas de aulas:</p> <p>i. Es una práctica vinculada a otras acciones institucionales, desarrollada por la mayor parte de los participantes a los que atañe. No es una acción aislada; está asumida, avalada y promovida por las autoridades y es significativa para la comunidad educativa.</p> <p>ii. La comunidad educativa ha sido capaz de mantener, reforzar y consolidar la experiencia en el tiempo (referencialmente un mínimo de 3 años) y existen evidencias de su proyección más allá de la presencia o ausencia de uno o más de sus responsables.</p> <p>(b) Definir metas para los siguientes indicadores:</p> <p>i. Metas concretas numéricas para el número de capacitados en cursos base y de autoaprendizaje.</p> <p>ii. Metas para mediciones de satisfacción para miembros de la comunidad educativa, respecto de los materiales, la gestión de</p>	<p>1. Elaborar Informe de actualización y funcionamiento de las bibliotecas escolares en 2020 respecto a las subdimensiones de cantidad de libros por estudiante, número y caracterización de bibliotecas escolares que recibirán una colección base por primera vez en 2021; avances en la subdimensión de inventarios de colecciones, infraestructura y la dimensión de gestión pedagógica en base a una muestra representativa a nivel nacional de bibliotecas CRA. (El siguiente compromiso fue reemplazado por el anterior; esto, con fecha Julio 2022). 1. Elaborar Informe de actualización y funcionamiento de las bibliotecas escolares en 2020 respecto a las subdimensiones de Cantidad de libros por estudiante y número y caracterización de bibliotecas escolares que recibirán una colección base por primera vez en 2021 ; avances en las subdimensiones de Préstamos e Inventarios de Colecciones, información respecto de las dos subdimensiones de Infraestructura y las dimensiones de Gestión Pedagógica, en base a una muestra representativa a nivel nacional de bibliotecas CRA.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2021</p>	<p>Considerando los nuevos desafíos presupuestarios y el escenario sanitario actual, se ha solicitado a Dipres la reformulación de este compromiso, por dos razones: 1) Debido que la metodología de un estudio censal requiere entrevistas, focus groups y visitas presenciales a las bibliotecas escolares de diferentes lugares del país, todas estas actividades que no podrán ejecutarse en las circunstancias actuales; 2) Un estudio censal requiere de un presupuesto contundente, lo cual no está en coherencia con las indicaciones del Ministerio de Hacienda respecto a la priorización de recursos en este contexto particular. La reformulación de este compromiso se indica en el ORD n° 128 Mineduc que se adjunta, que solicita a Dipres ajustes de plazos de compromisos Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA). Reporte diciembre 2021: En el punto 1 del Memo UCE 13-2022 (SGD N°2102.), página 1, se presenta un Informe de actualización y funcionamiento de las bibliotecas escolares en sus diferentes dimensiones durante el año 2020 y 2021. Se hace una especial caracterización de las bibliotecas escolares que recibieron una colección base por primera vez en el punto 1.2 y además, con la planilla de distribución específica. Reporte junio 2022: Se solicitó reformulación mediante el Oficio n°31 por el siguiente texto: "5.1. Elaborar Informe de actualización y funcionamiento de las bibliotecas escolares en 2020 respecto a las subdimensiones de Cantidad de libros por estudiante, número y caracterización de bibliotecas escolares que recibirán una colección base por primera vez en 2021; avances en la subdimensión de Inventarios de Colecciones, Infraestructura y la dimensión de Gestión Pedagógica, en base a una muestra representativa a nivel nacional de bibliotecas CRA".</p> <p><u>Observación:</u> Con fecha 11 de julio de 2022, a través de Oficio N°1680 Dipres accedió a la reformulación de este compromiso. Se deja constancia</p>

<p>las bibliotecas y para las capacitaciones recibidas (en el caso de los equipos CRA)</p> <p>iii. Metas para indicadores de distribución oportuna.</p>		<p>que Memo UCE 13-2021 (SGD N°2102) no corresponde a medio de verificación asociado a este compromiso. Se recibió posteriormente Memo UCE 13-2022, vía correo electrónico, ya que por su peso no pudo ser cargado en sistema de compromisos. Considerando la reformulación del compromiso a julio 2022, y el contenido del MEMO UCE 13-2022, con el cual se constató el cumplimiento de este compromiso, su calificación cambia a "Cumplido".</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Solicitud MINEDUC modificación y cancelación compromisos Respuesta DIPRES a solicitud MINEDUC de modificación y cancelación compromisos, Dic 2020. Respuesta solicitud CRA a DIPRES en Ord. 1752 del 28 de julio de 2020. MINEDUC Ord. 1752 del 28 de julio de 2020. ORD n° 128 Mineduc, junio 2020, que solicita a Dipres ajustes de plazos de compromisos Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA).</p> <p>Memo UCE 13-2021 (SGD N°2102.) (por su peso se envía medio correo electrónico a Dipres) Memo 16- 2021 (por su peso se envía medio correo electrónico a Dipres) Acta de Compromiso 2020 Acta de Compromiso 2021 Planilla Nuevas Bibliotecas 2021 Planilla de distribución de recursos año 2021 Oficio Mineduc n° 31. Solicitando reformulación. Ord Dipres n° 1680, julio 11, 2022. Acepta solicitud de reformulación.</p>
<p>5. Medición Desempeño</p> <p>(a) Medir el desempeño del programa a nivel de propósito y establecer mecanismos internos de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso.</p> <p>Se propone como medición del indicador n°2 de propósito usar el porcentaje de establecimientos CRA que cumplen los siguientes criterios (simultáneamente), de Articulación y de Sostenibilidad, los cuales son utilizados por la Agencia de Calidad de la Educación para definir el concepto de ?institucionalización? de prácticas de aulas:</p> <p>i. Es una práctica vinculada a otras acciones institucionales, desarrollada por la mayor parte de los participantes a los que atañe. No es una acción aislada; está asumida, avalada y promovida por las autoridades y es significativa para la comunidad educativa.</p> <p>ii. La comunidad educativa ha sido capaz de mantener, reforzar y consolidar la experiencia en el tiempo (referencialmente un mínimo de 3 años) y existen evidencias de su proyección más allá de la presencia o ausencia de uno o más de sus responsables.</p> <p>(b) Definir metas para los siguientes indicadores:</p> <p>i. Metas concretas numéricas para el número de capacitados en cursos base y de autoaprendizaje.</p>	<p>2. Presentación de informe final Estudio de Actualización y Análisis del Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares CRA en los establecimientos educacionales del país. (Este compromiso fue cancelado, dado que la etapa uno del mismo fue reemplazada por otro compromiso. Ver oficio N°1752 de julio 2020 de DIPRES).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p><u>Calificación:</u> Cancelado</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>

<p>ii. Metas para mediciones de satisfacción para miembros de la comunidad educativa, respecto de los materiales, la gestión de las bibliotecas y para las capacitaciones recibidas (en el caso de los equipos CRA)</p> <p>iii. Metas para indicadores de distribución oportuna.</p>		
<p>5. Medición Desempeño</p> <p>(a) Medir el desempeño del programa a nivel de propósito y establecer mecanismos internos de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso.</p> <p>Se propone como medición del indicador n°2 de propósito usar el porcentaje de establecimientos CRA que cumplen los siguientes criterios (simultáneamente), de Articulación y de Sostenibilidad, los cuales son utilizados por la Agencia de Calidad de la Educación para definir el concepto de ?institucionalización? de prácticas de aulas:</p> <p>i. Es una práctica vinculada a otras acciones institucionales, desarrollada por la mayor parte de los participantes a los que atañe. No es una acción aislada; está asumida, avalada y promovida por las autoridades y es significativa para la comunidad educativa.</p> <p>ii. La comunidad educativa ha sido capaz de mantener, reforzar y consolidar la experiencia en el tiempo (referencialmente un mínimo de 3 años) y existen evidencias de su proyección más allá de la presencia o ausencia de uno o más de sus responsables.</p> <p>(b) Definir metas para los siguientes indicadores:</p> <p>i. Metas concretas numéricas para el número de capacitados en cursos base y de autoaprendizaje.</p> <p>ii. Metas para mediciones de satisfacción para miembros de la comunidad educativa, respecto de los materiales, la gestión de las bibliotecas y para las capacitaciones recibidas (en el caso de los equipos CRA)</p> <p>iii. Metas para indicadores de distribución oportuna.</p>	<p>3. Informe con resultados de encuestas de satisfacción de recursos educativos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2022</p>	<p>Por los hechos ocurridos en octubre 2019, la última distribución de recursos se realizó en diciembre 2019. Dado que algunos EE cierran sus operaciones el 31 de diciembre, no todos los EE del programa recibieron recursos educativos, o bien no alcanzaron a usarlos en actividades pedagógicas. Con la suspensión de clases por Covid-19, el 15 de marzo 2020 la mayoría de los EE no alcanzaron a utilizar los recursos educativos recibidos en diciembre 2019. Por tanto, de realizarse la encuesta esta estaría referida solo a la materialidad y pertinencia de los recursos, excluyendo uso vinculado al fomento lector e implementación curricular. Esto es fundamental para el propósito del programa pues no sólo requerimos información de la satisfacción por la recepción de los recursos, si no a la vez acerca del apoyo de los éstos en la mejora de los aprendizajes. Además, en el contexto de la educación remota y sin fecha aún de retorno, no se puede asegurar que los encargados retornen a los EE a diciembre de 2020. Esperando volver a la normalidad, se podrían tener resultados antes del mes junio 2021, de una encuesta de satisfacción, uso y valoración con foco en la utilización pedagógica de los recursos entregados en 2019 e, idealmente sobre los que se distribuirán en los próximos meses. Reporte Junio 2021: Se adjunta ORD 72 solicitando postergación a junio 2022, aceptada (Ord 2361, del 13082021). Reporte junio 2022: Se solicitó reprogramación a diciembre 2022 mediante Oficio 30; solicitud denegada (Ord n°1717). Diciembre 2022: Informe con resultados de encuestas de satisfacción de recursos educativos mediante el Memo UCE- CRA n°1-2023. El instrumento se aplicó a jefes técnicos (UTP) y encargados de bibliotecas durante el año 2022. En el documento se plantean, además, algunas metas para el programa. Como medio de verificación se adjuntan ejemplos de las encuestas realizadas y la base de datos con las respuestas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo UCE n°1-2023. Informe Resultados encuesta. 10 ene 2023 Encuesta encargados(as) Biblioteca Escolar Encuesta jefes de UTP Base de datos con las respuestas de los jefes de UTP y encargados de bibliotecas a la encuesta acerca de recursos educativos. ORD n° 128 Mineduc, que solicita a Dipres ajustes de plazos de compromisos Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA) Carta del 06 de julio 2020, del Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA) a Dipres, con fundamentación a la solicitud de ajustes de plazos de compromisos EPG. ORD n°72 Mineduc, que solicita a Dipres ajustes de plazos de compromisos EPG Oficio CRA n°30, Solicitud de reprogramación. Ord Dipres n° 1717, respuesta a solicitud de reprogramación.</p>
<p>5. Medición Desempeño</p> <p>(a) Medir el desempeño del programa a nivel de propósito y establecer mecanismos internos de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos</p>	<p>4. Presentar matriz de marco lógico del programa con indicadores cuantificados y metas para los años 2020 y 2021.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u></p>	<p>El programa presenta su Matriz de Marco Lógico considerando los siguientes elementos: Fin, Propósito, Componentes, Actividades. Este documento presenta cambios respecto a la EPG 2019. El propósito se reformuló de la siguiente manera: "Otogar a los estudiantes establecimientos educacionales subvencionados un amplio acceso a</p>

<p>establecidos en el acta de compromiso.</p> <p>Se propone como medición del indicador nº2 de propósito usar el porcentaje de establecimientos CRA que cumplen los siguientes criterios (simultáneamente), de Articulación y de Sostenibilidad, los cuales son utilizados por la Agencia de Calidad de la Educación para definir el concepto de ?institucionalización? de prácticas de aulas:</p> <p>i. Es una práctica vinculada a otras acciones institucionales, desarrollada por la mayor parte de los participantes a los que ataÑe. No es una acción aislada; está asumida, avalada y promovida por las autoridades y es significativa para la comunidad educativa.</p> <p>ii.La comunidad educativa ha sido capaz de mantener, reforzar y consolidar la experiencia en el tiempo (referencialmente un mínimo de 3 años) y existen evidencias de su proyección más allá de la presencia o ausencia de uno o más de sus responsables.</p> <p>(b) Definir metas para los siguientes indicadores:</p> <p>i. Metas concretas numéricas para el número de capacitados en cursos base y de autoaprendizaje.</p> <p>ii. Metas para mediciones de satisfacción para miembros de la comunidad educativa, respecto de los materiales, la gestión de las bibliotecas y para las capacitaciones recibidas (en el caso de los equipos CRA)</p> <p>iii. Metas para indicadores de distribución oportuna.</p>	<p>Junio 2020</p>	<p>recursos disponibles para la lectura". En este sentido, se define "amplio acceso a recursos" como: a) La provisión de colecciones de libros impresos y digitales; b) La entrega de herramientas, estrategias y capacitaciones a los encargados de bibliotecas para que apoyen a los estudiantes en el desarrollo de las competencias lectoras. También se reformularon los componentes en: 1) Acceso a recursos educativos; 2) Acompañamiento a los encargados de bibliotecas, con estrategias pedagógicas y de gestión; 3) Formación de los encargados de bibliotecas. El documento fue validado por la Coordinación Nacional de la UCE. Junio 2021: Considerando que los indicadores en la Matriz de Marco Lógico son los mismos presentados en la ficha de Evaluación Ex Ante a MDSyF, la cual fue Recomendada favorablemente, DIPRES aceptó mantener estos indicadores para esta reportabilidad.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Matriz de Marco Lógico del programa Centro de Recursos para el Aprendizaje (Bibliotecas CRA) Recomendación favorable de Evaluación Ex Ante del programa de Bibliotecas Escolares</p>
<p>5. Medición Desempeño</p> <p>(a) Medir el desempeño del programa a nivel de propósito y establecer mecanismos internos de seguimiento y evaluación que permitan dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos establecidos en el acta de compromiso.</p> <p>Se propone como medición del indicador nº2 de propósito usar el porcentaje de establecimientos CRA que cumplen los siguientes criterios (simultáneamente), de Articulación y de Sostenibilidad, los cuales son utilizados por la Agencia de Calidad de la Educación para definir el concepto de ?institucionalización? de prácticas de aulas:</p> <p>i. Es una práctica vinculada a otras acciones institucionales, desarrollada por la mayor parte de los participantes a los que ataÑe. No es una acción aislada; está asumida, avalada y promovida por las autoridades y es significativa para la comunidad educativa.</p> <p>ii.La comunidad educativa ha sido capaz de mantener, reforzar y consolidar la experiencia en el tiempo (referencialmente un mínimo de 3 años) y existen evidencias de su proyección más allá de la presencia o ausencia de uno o más de sus responsables.</p> <p>(b) Definir metas para los siguientes indicadores:</p> <p>i. Metas concretas numéricas para el número de capacitados en cursos base y de autoaprendizaje.</p> <p>ii. Metas para mediciones de satisfacción para miembros de la comunidad educativa, respecto de los materiales, la gestión de las bibliotecas y para las capacitaciones recibidas (en el caso de los equipos CRA)</p> <p>iii. Metas para indicadores de distribución oportuna.</p>	<p>5. Informe con resultados de encuestas de satisfacción de nuevos cursos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2021</p>	<p>Se presenta un completo informe de las Encuestas de satisfacción de los cursos del Plan de formación a encargados de bibliotecas escolares realizados entre septiembre y diciembre de 2021, en el punto 9 del Memo UCE nº14-2022 (SGD Nº2134), página 18. Se presenta como medio de verificación la planilla de Análisis general de las encuestas de satisfacción. Reporte junio 2022: Se adjunta archivo solicitado con el análisis de los gráficos relevantes.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo UCE nº14-2022 (SGD Nº2134) Planilla Análisis general Encuestas de satisfacción Análisis general de los resultados de la encuesta de satisfacción de los cursos de formación, jun 2022</p>

<p>6. Considerar fortalecer el monitoreo y seguimiento del programa, considerando estrategias adicionales a las existentes:</p> <p>(a) Realización periódica de estudios contratados a entidades externas, que se basen en muestras representativas.</p> <p>(b) Levantamiento de información a través de plataformas online (por ejemplo, consultas a establecimientos respecto de temas específicos, encuestas de satisfacción, entre otros).</p>	<p>Informe de establecimientos que completaron el sistema de inventario y los resultados en cuanto al número de recursos de los establecimientos que lo utilizan activamente. (El siguiente compromiso fue reemplazado por el anterior; esto, con fecha Julio 2022). Informe de establecimientos que completaron el sistema de inventario y los resultados en cuanto al N° de recursos, adquisición propia y mermas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2021</p>	<p>Se presenta un Informe de establecimientos que completaron el sistema de inventario en el punto 3 del Memo UCE 13-2022 (SGD N°2102), página 18. Como medio de verificación se presenta además la planilla con datos del Sistema de Inventarios al 5-01-22 y la Licitación ID N°2239-4-LR20 que actualizará las posibilidades de caracterización de los recursos de este sistema. A junio 2022, se solicitó reformulación mediante el Oficio n°31 por el siguiente texto: "Informe de establecimientos que completaron el sistema de inventario y los resultados en cuanto al N° de recursos de los establecimientos que lo utilizan activamente". Solicitud aceptada por Dipres en Ord n°1680.</p> <p><u>Observación:</u> Dipres autorizó reformulación de compromiso. Se deja constancia que recibimos vía correo electrónico el medio de verificación Memo UCE 13-2022 y documentos Licitación ID N°2239-4-LR20, el cual, considerando la reformulación del compromiso a julio 2022, permite constatar el cumplimiento del compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Memo UCE 13-2022 (SGD N°2102.) (por motivos de peso, se envía este medio de verificación vía correo electrónico). Planilla Sistema de Inventarios 5-01-22 Licitación ID N°2239-4- LR20 (por motivos de peso, se envía este medio de verificación vía correo electrónico). Oficio CRA N°31. Solicitud de Reformulación. Ord Dipres n° 1680, 11 julio 2022. Respuesta Solicitud de reformulación.</p>
<p>7. Registro de información:</p> <p>(a) Mejorar los mecanismos de seguimiento de la información de distribución y de los recursos disponibles en los establecimientos, especificando las colecciones enviadas por año a cada establecimiento y el uso de nomenclatura utilizada, buscando establecer un estándar en los tipos de colecciones enviadas cada año. Asimismo, se sugiere establecer un sistema de comunicación constante con los establecimientos, de manera de que el programa pueda llevar un registro de las mermas ocurridas en cada establecimiento, y así poder reponer adecuadamente material dañado o dado de baja.</p> <p>(b) Realizar estimaciones de los recursos propios de cada establecimiento y analizar qué establecimientos se valen más de recursos propios (o donaciones), para así poder asignar más recursos a establecimientos que más lo necesiten.</p> <p>(c) Medir y hacer seguimiento a la rotación de los equipos CRA en los establecimientos, de modo que se puedan generar estrategias de contingencia y de retención de equipos.</p> <p>(d) Llevar registros sistemáticos con información centralizada de las personas de los equipos CRA y las capacitaciones que han realizado, de modo de que en cualquier momento del tiempo el programa tenga información respecto de qué establecimientos y qué equipos necesitan estrategias de capacitación más intensas. Se sugiere el uso de plataformas de validación de datos y si es posible, mantener acuerdos con plataformas de interoperabilidad que permitan la obtención de datos de otras fuentes administrativas (como, por ejemplo, año</p>	<p>1. Implementar sistema web de información centralizada de las colecciones existentes en los establecimientos, permitiendo el cálculo de las mermas de títulos. Medio de verificación: Informe indicando el porcentaje de mermas y recursos propios sobre el universo que completó el sistema web de inventarios.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2022</p>	<p>El 29 de noviembre de 2021 se envió el Expediente 41882 desde la Coordinación de la UCE al Gabinete del Ministro de Educación con el objetivo de que la solicitud de prórroga de esta compromiso llegara a la jefatura de la Dipres, ver ORD.UCEN°66/2021. El 28 de diciembre de 2021, el Ministro de Educación firmó el ORD 195 que fue despachado a la directora de la Dipres con la solicitud de prórroga. El 14 de enero de 2022, en el Ordinario 167 se entregó la respuesta positiva al aplazamiento de este compromiso a diciembre de 2022. Julio 2022. Respecto a la solicitud de cancelación del compromiso N°7.1, debido a que las acciones para cumplir con este compromiso se extenderían hasta el año 2025, excediendo la planificación de Dipres asociada al cumplimiento de compromisos resultantes del proceso de evaluación, se autoriza la cancelación del mismo. Autorización se hizo en base a lo expuesto en carta Mineduc N°31 del 22 de jun 2022.</p> <p><u>Observación:</u> Dado lo expuesto por MINEDUC en ORD 195/2021, DIPRES a través de oficio n°167/2022 del 14 enero 2022, aprueba postergación de fecha cumplimiento compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ord n°66/2021, Nov 2021 desde UCE a Ministro MINEDUC. Ord n°195/2021, 28 diciembre 2021, solicitando postergación fecha cumplimiento compromiso. Ord n°167/2022, 14 enero 2022, de DIPRES a MINEDUC aprobando postergación fecha cumplimiento compromiso. Carta Mineduc N°31 del 22 de jun 2022. Oficio Dipres N°1680 del 11 de julio de 2022 (Reg 55 - II).</p>

<p>de nacimiento, género, etc.).</p>		
<p>7. Registro de información:</p> <p>(a) Mejorar los mecanismos de seguimiento de la información de distribución y de los recursos disponibles en los establecimientos, especificando las colecciones enviadas por año a cada establecimiento y el uso de nomenclatura utilizada, buscando establecer un estándar en los tipos de colecciones enviadas cada año. Asimismo, se sugiere establecer un sistema de comunicación constante con los establecimientos, de manera de que el programa pueda llevar un registro de las mermas ocurridas en cada establecimiento, y así poder reponer adecuadamente material dañado o dado de baja.</p> <p>(b) Realizar estimaciones de los recursos propios de cada establecimiento y analizar qué establecimientos se valen más de recursos propios (o donaciones), para así poder asignar más recursos a establecimientos que más lo necesiten.</p> <p>(c) Medir y hacer seguimiento a la rotación de los equipos CRA en los establecimientos, de modo que se puedan generar estrategias de contingencia y de retención de equipos.</p> <p>(d) Llevar registros sistemáticos con información centralizada de las personas de los equipos CRA y las capacitaciones que han realizado, de modo de que en cualquier momento del tiempo el programa tenga información respecto de qué establecimientos y qué equipos necesitan estrategias de capacitación más intensas. Se sugiere el uso de plataformas de validación de datos y si es posible, mantener acuerdos con plataformas de interoperabilidad que permitan la obtención de datos de otras fuentes administrativas (como, por ejemplo, año de nacimiento, género, etc.).</p>	<p>2. Implementar módulo de encargados de bibliotecas, de tal forma de poder contar con información de rotación y nivel de formación. Medio de verificación: Informes de rotación de encargados en base a la información que arroje el módulo de encargados.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>El módulo de encargados fue diseñado en 2020 para ser aplicado con el Acta de Compromiso 2021. Su implementación estuvo planificada para marzo 2021. Este módulo permitiría tener información del nivel de formación y la rotación en los cargos. Pero, siendo el sistema alimentado con información del Acta de 2020, no contó con información de rotación, que requeriría datos 2021. Se podría reportar en junio 2021 (simulación de la funcionalidad del sistema para dar información sobre rotación) pero a Junio 2021 el módulo de encargados no contó con información nueva 2021 pues inició a operar después de la asignación de cursos del Plan de Formación agosto 2021. A diciembre 2021 para que el módulo de encargados otorgara informes de rotación fue necesario de un desarrollo digital adicional (REX 6483, 23 diciembre 2021). Según la planificación el desarrollo pudo estar operativo en mayo 2022. El 7 de junio 2022 fue entregado el Informe final del desarrollo digital para implementar el módulo de encargados de bibliotecas que permitiría tener Informes de rotación de encargados de bibliotecas (punto 2.3 Informe final). Este Informe tuvo los pantallazos de cómo quedaría el sistema finalizado su paso por producción de la CNT. Se estimó el módulo para septiembre de 2022 Desde el mes de septiembre 2022 está operativa la actualización al módulo de encargados de bibliotecas escolares en el Sistema de Gestión de Bibliotecas (SGB-CRA) que permite tener reportes agregados de la información de ingreso y de salida de los funcionarios a las bibliotecas y con ello, conocer la movilidad, rotación y cantidad de años promedio de permanencia en los cargos. Como medio de verificación se presenta el Memo UCE-CRA n°2 de 2023 con el Informe de rotación de encargados de bibliotecas escolares en base al SGB-CRA. El apartado Anexos del documento da acceso a carpeta compartida con planillas descargables del módulo, con la información de la duración en el cargo, la movilidad y rotación de los profesionales.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2022)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Documento descriptivo del Módulo de Encargados de Bibliotecas Escolares REX 6483, 22 dic 2021, MINEDUC Informe Hito 2 Desarrollo, actualización y mejoras al sistema de formación de bibliotecas CRA. Memo UCE- CRA n° 2- 13 ene 2023 Anexo 1- Reporte de duración en el cargo de los equipos de bibliotecas del SGB-CRA. Anexo 2- Reporte de movilidad y rotación de los equipos de bibliotecas del SGB-CRA.</p>